

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 173-06

**QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO-PROYECTO CORREO DIGIT@L” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA DESIREE TECNOLOGIA, S. A. (ADVANTICS).**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES DE SERVICIO PUBLICO”**.

### **Antecedentes.-**

1. En fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 018-06, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

**“PRIMERO: APROBAR**, en todas sus partes, el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**SEGUNDO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”** de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, la Licda. Elizabeth González, el Ing. Rafael Dietsch y la Dra. Kenia Germán.

**TERCERO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, presentado por la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

**CUARTO: DISPONER** la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.”

2. En fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil seis (2006), las empresas del Registro Especial de Firmas que mantiene la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fueron convocadas a un Concurso Público Cerrado para la ejecución del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

3. El día del acto de recepción de sobres Nos. 1 y 2, relativos a las Propuestas Técnica y Económica, respectivamente, celebrado el ocho (8) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), no se presentaron empresas concursantes; lo cual se hace constar en el Acto Auténtico No. veintinueve (29), de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Edgar Peguero Florencio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto; razón por la cual en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), mediante Resolución No. 054-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, aprobó las nuevas bases y convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

4. En fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil seis (2006), las empresas **XOLUTIVA, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), SINERGIT, S.A., DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)** y **TARGOT COMERCIAL, S.A.**, presentaron sus Propuestas Técnicas y Económicas, según consta en el Acto Auténtico No. 53, de fecha (5) del mes de abril del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Edgar Peguero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

5. De las concursantes mencionadas anteriormente, sólo las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)** y **TARGOT COMERCIAL, S.A.**, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos por la Bases de Licitación; por lo que en fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil seis (2006), fueron convocadas para el acto de apertura del sobre No. 2 (Propuesta Económica) y adjudicación, según consta en el Acto Auténtico No. 55, de fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Edgar Peguero, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

6. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$142,000.00)**, y a la apertura de los Sobres No. 2, contentivos de las Propuestas Económicas de las empresas precalificadas, la Propuesta presentada por la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, fue la que bajo el fiel cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, solicitó el menor subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 20/100 (US\$125,291.20)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. 55, referido previamente.

7. En fecha once (11) del mes de abril del año dos mil seis (2006) mediante la Resolución marcada con el número 067-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, como adjudicataria del proyecto por haber sido la empresa que cumpliera con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitara el menor subsidio, autorizando al Director Ejecutivo a suscribir el contrato de subsidio;

8. El correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006);

9. En fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), el Comité Especial del referido proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

“Todas las informaciones recibidas por este comité especial, indica que la empresa cumple con lo requerido para que el **INDOTEL** proceda a emitir el pago final.

Dado a que los retrasos experimentados en este proyecto, se debe al mal estado en que se encuentran algunos de los locales seleccionados por el **INPOSDOM**. Recomendamos que se **emita el acta de aceptación final** por parte del consejo directivo, y se proceda a emitir el pago final de este proyecto a favor de la empresa adjudicataria, ascendente a la suma de **Sesenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y cinco con 60/100 Dólares Norteamericanos (US\$62,645.60)**”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, a favor del adjudicatario del mismo, la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**;

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 4.6.2 del contrato suscrito entre las partes en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006), la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuadas a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias (literal “i”); y que con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado (literal “ii”);

**CONSIDERANDO:** Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, realizó las correspondientes pruebas y revisiones del Sistema instalado por éste, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)** en la ejecución del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes, previamente referido en esta resolución, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 (US\$62,645.60)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del Acta de Aceptación Final del Sistema por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 018-06, de fecha 19 de enero de 2006, que designó a los miembros del Comité Especial y aprobó las Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**;

**VISTA:** La Resolución No. 054-06 emitida por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 23 de marzo de 2006, la cual declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, aprobó las nuevas bases y convocó a la celebración de un nuevo concurso público

**VISTA:** La Resolución No. 067-06 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 11 del mes de abril de 2006, que declaró ganadora del concurso a la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**;

**VISTO:** El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Informe Final del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, emitido por el Comité Especial del proyecto en fecha 11 del mes de septiembre del año 2006;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como bueno y válido el informe final del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC EN EL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO – PROYECTO CORREO DIGIT@L”**, declarando concluido el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desembolso final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 (US\$62,645.60)**, en beneficio de la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes en fecha veinticuatro (24) del mes de abril

del año dos mil seis (2006), para la ejecución de este proyecto; aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

**TERCERO: ESTABLECER** que la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, que constituye el Acta de Aceptación del Sistema.

**QUINTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Aníbal Taveras**  
En representación del  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo